Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1827483840-669

CPR/C/2020/1420
25 de septiembre de 2020

Ing. Ignacio Gómez Nunes
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4402/OC-PR. Proyecto de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 09 y Accesos. *Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para obras de Habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y accesos- Tramo 3 – Lotes 5 y 6.* ***No Objeción Convenio Modificatorio N° 1 – Consorcio Boquerón, Tramo 3 – Lote 6.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota GVMOPC N° 314/2020 en fecha 3 de agosto de 2020, complementada por el correo electrónico de fecha 25 de setiembre, por medio de los cuales se solicita al Banco la no objeción al Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 422/2019 para la *"Construcción de Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 3, Lote 6"*, ejecutado en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que hemos otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado, que aumenta el valor del contrato original, en virtud al Diseño Ejecutivo Final de las obras de habilitación aprobado por el MOPC, que implica actualización de cantidades e incorporación de nuevos ítems de obras, sin variación del plazo de vigencia del contrato, según el siguiente detalle:

Empresa	Código PRISM	Monto del Contrato Original (*)	Monto del Contrato Actual CM N° 1 (*)	Plazo de Vigencia Actual	Categoría de Inversión
Consorcio Boquerón	PRA2258	Gs. 413.888.478.860.-	Gs. 466.735.726.696.-	27/08/2025	01.00.00

(*) El monto incluye el IVA a ser financiado con recursos de Aporte Local.

Agradecemos nos remitan a la brevedad el convenio firmado para registro y que, en toda comunicación al Banco sobre el presente contrato, se haga mención del número de código asignado.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org

109 (ciento nueve)

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Martín Sosa Sartori
Especialista Sectorial de Transporte

108 (ciento ocho)